

Ref.: 2025/IDA_ERA_0099

COMUNICACIÓN INTERNA AL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE

Le/s notifico que el día 04/06/2025, se ha resuelto el siguiente DECRETO DE ALCALDÍA número **2025 - 000003340**:

Objeto

Firma del convenio del 2025 con el grupo de fútbol y aprobación del gasto correspondiente.

Antecedentes

Primero: En los presupuestos del 2025 del Ayuntamiento de Bermeo, se recoge la subvención nominativa a favor del equipo de fútbol.

Segundo: De conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, es necesaria la suscripción de un convenio para la concesión de la subvención.

Tercero: El objeto del convenio es el fomento y protección de la actividad del fútbol, pues se trata de un deporte que está muy ligado con la identidad del municipio de Bermeo.

Cuarto: El 20 de mayo de 2025, la directora del Departamento de Deportes emitió su informe de justificación.

Quinto: El 23 de mayo de 2025, la técnica de la Administración General de Secretaría emitió su informe.

Sexto: El 4 de junio de 2025, la interventora emitió el informe de fiscalización.

Séptimo: El 4 de junio de 2025, la directora del Departamento de Deportes emitió su propuesta de resolución.

Argumentos

Primero: El Ayuntamiento de Bermeo recogió en los presupuestos para el 2025 la subvención nominativa a favor del equipo de fútbol y la propuesta para suscribir un convenio con esta entidad.

Segundo: Los gastos que se financiarán serán de formación, provisión de recursos materiales y humanos, cuotas federativas, gastos de gestión necesarios, transportes, actividades ordinarias del club, actividades y programas de difusión y promoción del fútbol.

Tercero: El gasto cuenta con la retención necesaria RC 2025/553.

Cuarto: La Ley 7/1985, de Bases Reguladora del Régimen Local, establece lo siguiente en su artículo 5, se han tenido en cuenta el artículo 111 de la RDL 781/1986, por la que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local, el artículo 86 de la Ley 39/2015, por la que se aprueba el

Procedimiento Administrativo General de las Administraciones Públicas, el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el artículo 6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto: En cuanto a la facultad de aprobar el convenio, tal y como se recoge en los apartados f) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, corresponde a la alcaldesa, y así se recoge en el Decreto 2025/3304.

Resolución

Teniendo en cuenta lo señalado arriba, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio del 2025 con Bermeoko Futbol Taldea.

SEGUNDO: Aprobar y adjudicar (AD) el gasto de 28.000€ a Bermeoko Futbol Taldea a cargo de la partida económica 01600-34100-481.01.24 del presupuesto, para los gastos del programa que constan en el presupuesto.

TERCERO: La forma de pago será la siguiente: 75 % tras la firma del convenio, es decir, 21.000 € y el restante 25 %, es decir 7.000 €, tras la correcta justificación de la subvención.

CUARTO: La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las condiciones establecidas por la Ordenanza del Euskera en lo referente a la concesión de subvenciones a asociaciones culturales, deportivas, de ocio, musicales y de otros ámbitos.

QUINTO: Comunicar el acuerdo a la entidad interesada para la firma del convenio.

SEXTO: Comunicar el acuerdo al Departamento de Secretaría, Economía, Contabilidad y Tesorería.

SÉPTIMO: Ordenar al Departamento de Deportes la publicación de la publicidad de este convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

OCTAVO: Dar cuenta de esta resolución en el siguiente Pleno.

Lo que le(s) notifico para que surta los efectos oportunos.

Nota: Firma y fecha a pie de página.